

VISTO:

Los términos de la Resolución 2801 del 26 de Agosto de 2014, reglamentaria del Decreto 2058/14 de Planes de Pago en Cuotas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° de la Resolución 2801/14 norma que los Planes de Pago en Cuotas que se concedan de acuerdo a las normativas vigentes, se calcularán de acuerdo al sistema de amortización francés y devengarán un interés mensual sobre saldos a partir del 1° de Septiembre de 2014;

Que analizada la situación actual y a fin de facilitar y fomentar que los contribuyentes puedan ponerse al día con sus obligaciones tributarias impagas, procede actualizar el referido interés, procediendo a su disminución;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1878/97 y modificatorios

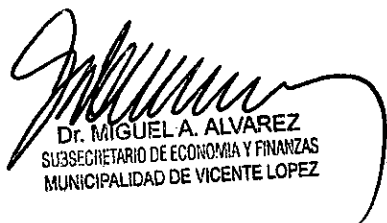
RESUELVE

Art. 1°.- **RECTIFICASE** el Art. 4 de la Resolución 2801/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4°.- Los Planes de Pago en Cuotas que se concedan según las normativas vigentes, se calcularán de acuerdo al sistema de amortización francés y devengarán un interés mensual sobre saldos a partir del 15 de Julio de 2015, según detalle:

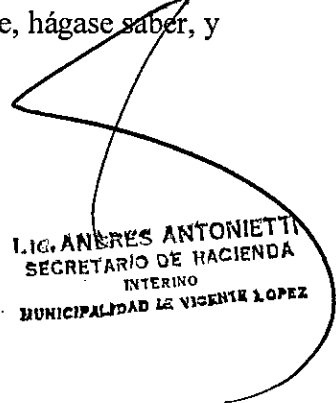
- a) Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, Tributo por Contribución a la Protección Ciudadana, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio y todo otro tributo no relacionado con la actividad comercial.....1,5%
- b) Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributos por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes, Tributo por Análisis Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares, y otros no especificados en el Item a) y relacionados con la actividad comercial :
 - 1) Monto a financiar menor a \$ 100.000 y hasta 12 cuotas.....1,5%
 - 2) Plazo a financiar hasta en 24 cuotas.....2,0%
 - 3) Plazo a financiar en más de 24 cuotas.....2,5%

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente, quien notificará a sus Dependencias inherentes, la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y las restantes Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.-
sl.


Dr. MIGUEL A. ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ




LIG. ANDRÉS ANTONIETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ